



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090- 2022- MDT/A.

Tambillo, 30 de marzo del 2022.

#### VISTO:

El Informe N°57-2022-MDT-GSPMA/MCB-G de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por lo cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital Tambillo (2021-2022), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, en el artículo 8° de Ley General de Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y se aplican de conformidad a lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley 28611, establece que el Ministerio y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores el desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU, se aprueba la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Que, mediante el Informe N°57-2022-MDT-GSPMA/MCB-G de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, donde presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital Tambillo (2021-2022); para su evaluación respectiva y aprobación bajo acto resolutivo;

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26972;

### SÉ RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Tambillo (2021-2022), la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente la

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBILLO  
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Carlos A. Cabrera Quispe  
ALCALDE